

OBLIGACIONES LEGALES

SEPTIEMBRE

Organizaciones de la sociedad civil, éstas son las obligaciones que deben cumplir este mes.



OBLIGACIONES PERMANENTES: TODAS LAS OSC

En **septiembre** de 2026, estas obligaciones aplican a las operaciones realizadas en agosto de 2026.

Presentar el informe 22/ISR¹.

Si se realizaron operaciones con partes relacionadas o con donantes que hayan prestado servicios o vendido bienes a la organización.



Fecha límite: 17 septiembre 2026

Enterar y presentar de agosto:

- A) Retenciones a terceros, incluyen, entre otras:
*IVA *ISR
B) Retenciones ISR por nómina o por pagos asimilados a salarios a empleados.



Fecha límite: 17 septiembre 2026

Pago de cuotas de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) del mes de agosto.



Fecha límite: 17 septiembre 2026

Enviar contabilidad electrónica - balanza de comprobación correspondiente a julio 2026.

Todas las personas morales, deben enviar mensualmente al SAT la balanza de comprobación correspondiente al mes previo al anterior.



Fecha límite: 3 septiembre 2026

Informar al SAT de donativos que superen los 100 mil pesos en efectivo.

Ya sea en moneda nacional, extranjera o en piezas de oro o plata.



Fecha límite: 17 septiembre 2026

Enviar avisos de altas y bajas o modificación de salario al IMSS.

Si durante el mes la organización realiza movimientos de personal debe presentar los avisos correspondientes ante el IMSS.



Plazo: Dentro de los 5 días hábiles posteriores a cada movimiento

Presentar aviso de actividad vulnerable en materia de PLD.



Si se recibió uno o varios donativos de un mismo donante por un monto que en conjunto supere los 3,210 UMA* en un periodo de 6 meses, debe presentarse un aviso al SAT.

Fecha límite: 17 septiembre de 2026 (solo si el umbral se rebasó en agosto)

Integrar el expediente del donante en Prevención de Lavado de Dinero (PLD).



Si la organización recibió uno o varios donativos de una misma persona por un monto acumulado superior a 1,605 UMA* en un periodo de 6 meses, debe integrarse el expediente del donante.

Fecha límite: Aplica en cuanto se alcance el umbral acumulado

Recuerda también de forma permanente:

- Conservar documentación contable y soporte fiscal
- Revisar periódicamente el buzón tributario y generar mensualmente la opinión de cumplimiento fiscal de la organización
- Verificar la vigencia de la e.firma, los certificados de sello digital (CSD) y los medios de contacto registrados ante el SAT

¹La ficha de trámite 22/ISR se encuentra contenida en el Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2025. El trámite se realiza a través del programa "Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)". Es importante señalar que deben reportarse todas las operaciones relevantes sin importar el monto ni el medio de pago.

*<https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/umbrales.html>

Donatarias autorizadas

Expedir CFDI por cada donativo recibido.

El CFDI de ingresos correspondiente a un donativo debe emitirse dentro de las 24 horas siguientes a que se recibe el donativo.



Plazo: Permanente

Informar al SAT cambios en datos de contacto o información relevante.



Fecha límite: 10 días hábiles posteriores al cambio

Mantener actualizada la información ante el SAT.

Esta revisión debe hacerse de forma periódica para evitar inconsistencias o sanciones.



Plazo: Permanente

Hacer pública la documentación de los últimos 3 años.

Puede cumplirse mediante la publicación en su página web o a través de los mecanismos establecidos por el SAT.



Plazo: Permanente

Verificar que los ingresos distintos al objeto social no excedan los límites legales.

Si dichos ingresos exceden el 10% de los ingresos totales, podría generarse ISR sobre el excedente. Pero si exceden el 50% de los ingresos totales del ejercicio, podría actualizarse una causal de revocación de la autorización.

Plazo: Permanente

Participa en nuestras capacitaciones gratuitas del mes de **SEPTIEMBRE 2026**

Si tienes dudas recuerda que puedes solicitar asesoría legal pro bono:

<https://appleseedmexico.org/asesoria-legal-para-osc/>

